

Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 123/2012

Bahía Blanca, 4 de mayo de 2012

VISTO:

La resolución CSU 173/03 que estable un régimen de sistema tutoriales para los ingresantes de las diferentes Carreras de la Universidad.

La modalidad de ingreso de la carrera de Medicina.

El informe de situación de la carrera de Enfermería presentado a principios de 2012.

La necesidad contar con mecanismos que aseguren la adaptación de los ingresantes al sistema Universitario en general y de sus carreras en particular.

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Medicina cuenta con una currícula no tradicional y en general diferente en su modalidad, a la que el estudiante llevo a cabo al realizar el año previo como requisito de ingreso, lo que puede presentar situaciones de incertidumbre y estrés que se pueden ver disminuidos con el acompañamiento y apoyo de otro estudiante.

Que es necesaria la incorporación de medidas para prevenir el desgranamiento y las dificultades de aprendizaje percibidas en el primer año de la Carrera de Enfermería

Que un debido asesoramiento entre estudiantes previene y ayuda a superar las dificultades que surgen durante el transcurso de su Carrera, en especial durante el primer año.

Que la evacuación a tiempo de dudas acerca de los planes de estudio, modalidad de cursado, elecciones, becas otorgadas por la UNS, mejoraría el rendimiento de los alumnos y evitaría problemas.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTICULO N°1).- Crear un registro de postulantes para desempeñarse como ESTUDIANTE-TUTOR al inicio lectivo de las Carreras de Medicina y Enfermería.

ARTICULO $N^{\circ}2$).- Se realizará la designación de tutores mediante sorteo. Cada estudiante tendrá un tutor. Se asignarán de la siguiente forma:

- A) Para Medicina: asignar a los tutores en función de grupos de ABP de U1: máximo 3 estudiantes por tutor, máximo 4 mentores por grupo de ABP.
- B) Para Enfermería, cada Tutor tendrá como máximo 3 estudiantes.



Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

- C) De no haber la cantidad necesaria de tutores inscriptos para cubrir a todos los estudiantes, se asignarán mas de 3 estudiantes a los tutores interesados, con el consentimiento de los mismos.
- D) La duración oficial será de 1 (un) año.

ARTICULO N°3).- Todos los tutores designados deberán ser presentados en las primeras clases a grupo completo para disponer de una charla junto al Secretario Académico, el Coordinador de Enfermería y el Coordinador de la Unidad (Medicina), respectivamente, a fin de establecer particularidades de cada ciclo tutorial. Además se tomarán las siguientes medidas para garantizar el desarrollo del apoyo tutorial:

- A) Se dispondrá de un espacio de 10/15 minutos donde puedan intercambiarse mail, teléfono, etc, entre estudiantes y tutores.
- B) Para los estudiantes de Medicina: El tutor de ABP o de TT convocará a los mentores luego de las evaluaciones de mitad de unidad a una reunión con los estudiantes antes o después de la actividad programada, sin interferir los mentores en esta.
- C) Convocar a los mentores a las actividades de práctica hospitalaria, trabajo de campo y trabajos prácticos, a fin de acompañar y colaborar con los docentes a cargo en la organización del grupo, las prácticas con los pacientes, el conocimiento de la dinámica en los ámbitos de salud, etc. Los responsables de estas convocatorias serán los docentes de cada cátedra.

ARTICULO N°4).- Los estudiantes que se desarrollen como tutores recibirán un certificado del Departamento de Ciencias de la Salud como constancia de las tareas realizadas al finalizar el ciclo tutorial.

ARTICULO N°5).- Los tutores estudiantiles deberán responder aquellas inquietudes que presenten los estudiantes tutoreados y vehiculizar aquellas que no puedan ser respondidas a donde corresponda (consejo departamental, centro de estudiantes, etc.).

ARTICULO N°6).- Tanto los estudiantes como los tutores podrán solicitar cambio de persona respectivamente.

ARTICULO N°7).- El tutor deberá mantener una comunicación fluida a demanda del estudiante tutoreado. Al finalizar el ciclo tutorial el tutor podrá optativamente entregar un informe final que indique las principales dificultades que se afrontaron durante el año a la Secretaría Académica. Ésta última realizará un informe general para presentar al Consejo Departamental.

ARTICULO N°8).- El tutoreado al finalizar el ciclo deberá completar la encuesta presente en el anexo 1. Ésta encuesta se tendrá en cuenta a la hora de evaluar si un tutor estudiante podrá seguir desempeñando dicho rol el año siguiente.

ARTICULO N°9).- Comuníquese en los medios oficiales y cartelera del Departamento. Tomen conocimiento los alumnos y docentes.

ANEXO 1: "Encuesta de desempeño del tutor-estudiante"

Fecha:
Datos del estudiante tutoreado:
Nombre Apellido:
Datos del estudiante tutor:
Nombre Apellido:
Año de ingreso:
PREGUNTAS:
1 ¿Te sentiste acompañado por tu tutor? SI NO
¿Cómo?
2 ¿Tu tutor estuvo disponible siempre que lo necesitaste? Marque con una cruz.
SIEMPRE:
MUCHAS VECES:
POCAS VECES:
NUNCA:
3 ¿Estimuló la búsqueda de información facilitando los medios para realizarla?
SI-NO (tache lo que NO corresponda)
4 ¿Te aconsejo alguna vez que realizaras consulta a expertos?
SI-NO (tache lo que NO corresponda)
5 ¿El tutor facilitó la adaptación al sistema de autoestudio?
SI-NO (tache lo que NO corresponda)
6 ¿Te sirvió la experiencia?, ¿De qué manera?